Ley Nº 11, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. Nº 9002, del 31 de Agosto de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 11

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Publicos para el año 1966:

DEL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10140 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA RD$ 84,250.00

07-Transferencias Corrientes RD$ 84,250.00

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

C12120 OFICINA DEL MINISTRO RD$ 900.00

01-Servicios Personales RD$ 900.00

G44120 DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE IN-

	DUSTRIA Y COMERCIO		RD$ 21,325.00
	01-Servicios Personales	RD$21,325.00	
G44336	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PRECIOS		RD$ 69,378.80
	01-Servicios Personales	RD$55,450.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 4,859.50	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 3,069.30	
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 6,000.00	
		RD$69,378.80	
G10202	SERVICIOS BASICOS		RD$ 10,950.00
	01-Servicios Personales	RD$10,950.00	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 2			
G?0110	FOMENTO AGRICOLA		RD$ 1,325.00
	Unidad Ejecutora		
	DEPARTAMENTO AGRICOLA.		
	Subprograma 1-Administración		
	01-Servicios Personales	RD$ 1,325.00	

Programa 5

G32110 MINERIA — RD$143,205.00

Unidad Ejecutora
DEPARTAMENTO DE MINERIA

01-Servicios Personales	RD$59,925.00
02-Servicios no Personales	RD$ 15,180.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 8,100.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$60,000.00
	RD$331,333.80

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

G44110 OFICINA DEL MINISTRO — RD$ 83,800.00

01-Servicios Personales	RD$36,630.00
02-Servicios no Personales	RD$19,240.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 4,970.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$22,960.00

G44120 DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — RD$ 21,775.00

	01-Servicios Personales	RD$21,775.00	
G44536	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PRECIOS		RD$ 70,278.80
	01-Servicios Personales	RD$56,350.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 4,859.50	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 3,069.30	
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 6,000.00	
G44125	SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE EXENCIONES IMPOSITIVAS PARA LA INDUSTRIA		RD$ 10,950.00
	01-Servicios Personales	RD$10,950.00	
G32110	DIRECCION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MINERIA		RD$144,530.00
	01-Servicios Personales	RD$61,250.00	
	02-Servicios no Personales	RD$15,180.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 8,100.00	
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$60,000.00	
			RD$331,333.80

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Frank Desueza Fleury,
Secretario Ad-hoc.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional:

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER